



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13043456524404

FIRMADO POR:

INFORME N° 00124-2021-SENACE-PE/DEAR

A : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental de
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

DE : **ANTERO CRISTIAN MELGAR CHAPARRO**
Líder de Proyectos de la Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

WESLY SIANCAS GÓMEZ
Especialista Ambiental con énfasis en Suelos

LEONARDO DANIEL PAZ APARICIO
Abogado especializado en Energía – Nivel II

LIZ PUMA ALMANZA
Especialista Social I

YOSLY VIRGINIA VARGAS MARTÍNEZ
Especialista Ambiental – Nivel II

MIRIJAM SAAVEDRA KOVACH
Especialista Ambiental con énfasis en Trabajo de Campo

DANIEL BERNARDO TTITO CLAVO
Especialista Ambiental II en Medio Físico

NATALI EDITH HURTADO MIRANDA
Especialista Ambiental III

KAREN GRACIELA PERÉZ BALDEÓN
Especialista Ambiental en Sistema de Información
Geográfica (SIG) – Nivel III

ASUNTO : Solicitud de Clasificación del Proyecto "*Recuperación de Ecosistemas degradados en Comunidades Nativas de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Purús, Provincia de Purús, Región Ucayali*", presentada por la Gerencia Territorial de Purús.

REFERENCIA : Trámite A-CLS-00019-2021

FECHA : Miraflores, 18 de febrero de 2021

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante trámite A-CLS-00019-2021 de fecha 26 de enero de 2021, la Gerencia Territorial de Purús (en adelante, **el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**), la solicitud de Clasificación del Proyecto "*Recuperación de Ecosistemas degradados en Comunidades Nativas de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Purús, Provincia de Purús, Región Ucayali*", para su evaluación correspondiente; proponiendo para tales efectos la Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental - **DIA**).
- 1.2. Mediante Auto Directoral N° 00035-2021-SENACE-PE/DEAR, de fecha 29 de enero de 2021, la DEAR Senace requirió al Titular que cumpla con subsanar las observaciones formuladas en el Anexo del Informe N° 00082-2021-SENACE-PE/DEAR, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la Solicitud de Clasificación.
- 1.3. Mediante Trámite A-CLS-00019-2021 DC-1 de fecha 12 de febrero de 2021, el titular presenta información para el levantamiento de las observaciones antes indicadas.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Tal como lo mencionamos en el numeral I "ANTECEDENTES" del presente informe, mediante Auto Directoral N° 00035-2021-SENACE-PE/DEAR, de fecha 29 de enero de 2021, sustentado en el Informe N° 00082-2021-SENACE-PE/DEAR, la DEAR Senace concedió al Titular el plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de que presente la información destinada a subsanar las observaciones relacionadas con la presentación de la Solicitud de Clasificación, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la misma; de conformidad con el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **LPAG**)¹.
- 2.2 El titular mediante Trámite A-CLS-00019-2021 DC-1 de fecha 12 de febrero de 2021, el titular presenta información para el levantamiento de las observaciones; no obstante luego del análisis de la misma (Anexo 1 del presente Informe), esta no es suficiente para efectos de cumplir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 41 y el Anexo VI del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, considerando la naturaleza y otros aspectos relevantes indicados en el Informe N° 00082-2021-SENACE-PE/DEAR.

¹ "Artículo 136.- Observaciones a documentación presentada

(...)

136.4 *Transcurrido el plazo sin que ocurra la subsanación, la entidad considera como no presentada la solicitud o formulario y la devuelve con sus recaudos cuando el interesado se apersona a reclamarles, reembolsándole el monto de los derechos de tramitación que hubiese abonado.*

136.5 *Si la documentación presentada no se ajusta a lo requerido impidiendo la continuación del procedimiento, lo cual por su naturaleza no pudo ser advertido por la unidad de recepción al momento de su presentación, así como si resultara necesaria una actuación del administrado para continuar con el procedimiento, la Administración, por única vez, deberá emplazar inmediatamente al administrado, a fin de que realice la subsanación correspondiente. Mientras esté pendiente dicha subsanación son aplicables las reglas establecidas en los numerales 136.3.1 y 136.3.2. De no subsanar oportunamente lo requerido, resulta de aplicación lo dispuesto en el numeral 136.4.*

(...)"



- 2.3 En ese sentido, corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto mediante Auto Directoral N° 00035-2021-SENACE-PE/DEAR y, por tanto, considerar como no presentada la Solicitud de Clasificación, quedando a salvo el derecho del Titular de presentar nuevamente dicha solicitud, para lo cual deberá considerar lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, así como el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG.
- 2.4 De considerarlo pertinente, el Titular podrá solicitar una reunión a fin de tratar a mayor detalle y de manera orientativa, los aspectos involucrados sobre el tema en cuestión, para lo cual deberá comunicarse con los suscritos al correo wsiancas@senace.gob.pe.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 Corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto mediante Auto Directoral N° 00035-2021-SENACE-PE/DEAR y, por tanto, considerar como no presentada la Solicitud de Clasificación del Proyecto "*Recuperación de Ecosistemas degradados en Comunidades Nativas de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Purús, Provincia de Purús, Región Ucayali*" presenta por la Gerencia Territorial de Purús, quedando a salvo su derecho de presentar nuevamente una Solicitud de Clasificación, de conformidad con el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente informe, como parte de la Resolución Directoral a emitirse, a la Gerencia Territorial de Purús, en señal de conformidad con el mismo, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Antero Cristian Melgar Chaparro
Líder de Proyectos
CIP N° 89890
Senace

Wesly Siancas Gómez
Especialista Ambiental con énfasis en Suelos
CIP N° 95943
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Liz Puma Almanza
Especialista Social I
CSP N° 2797
Senace

Mirijam Saavedra Kovach
Especialista Ambiental con énfasis en Trabajo
de Campo
CIP N° 107021
Senace

Nómina de Especialistas²

Yosly Virginia Vargas Martínez
Especialista Ambiental en Minería – Nivel II
CIP N° 160965
Senace

Daniel Bernardo Tito Clavo
Especialista Ambiental II en Medio Físico
CIP N° 80898
Senace

Leonardo Daniel Paz Aparicio
Abogado especializado en Energía – Nivel II
CAL N° 57077
Senace

Natali Edith Hurtado Miranda
Especialista Ambiental en Ciencias Biológicas –
Nivel I
CBP N° 8873
Senace

Karen Graciela Pérez Baldeón
Especialista Ambiental en Sistemas de
Información Geográfica (SIG) – Nivel III
CIP N° 124554
Senace

² De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **REMÍTASE** la Gerencia Territorial de Purús el presente informe, para su conocimiento y fines correspondientes.

Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace



ANEXO 1

Observaciones a la Solicitud de clasificación de Proyecto "Recuperación de Ecosistemas degradados en Comunidades Nativas de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Purús, Provincia de Purús, Región Ucayali", presentada por la Gerencia Territorial de Purús del Gobierno Regional de Ucayali.

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
Descripción del Proyecto				
1	<p>En el ítem "02a. Ubicación y extensión del proyecto" de la Plataforma Informática EVA, el titular cargó los archivos shapefile correspondientes a las áreas de influencia y el área de estudio del EVAP.</p> <p>Al respecto, se advierte que los archivos shapefile del área de estudio y área de influencia indirecta han sido presentados como puntos, cuando debieron haber sido presentados como polígonos.</p>	<p>Se requiere que el Titular corrija los archivos shapefile cargados para el Área de estudio y Área de Influencia indirecta, considerando que estos deben de ser polígonos.</p>	<p>El Titular ha corregido el archivo shapefile correspondiente al área de influencia directa; sin embargo, no ha corregido el archivo shapefile del área de estudio, el cual se continúa presentando en puntos, cuando debería ser presentado como polígonos.</p>	No Absuelta
2	<p>En el "Capítulo 2: Descripción del proyecto", el Titular no detalla las coordenadas UTM -WGS 84 de los diferentes componentes a instalar (viveros, hitos, letreros, etc.) para el desarrollo del proyecto. Del mismo modo, la totalidad de estos no han sido representados en un Mapa de Componentes.</p>	<p>Se requiere que el Titular adicione un cuadro en el capítulo 2, donde se detallen las coordenadas de todos los componentes a instalar, los mismos que deberán de ser representados en el Mapa de Componentes del proyecto. El mapa deberá de encontrarse suscrito por el profesional en ingeniería, colegiado y habilitado a cargo de su elaboración.</p> <p>Finalmente deberá de actualizar el KMZ de componentes debiendo incluir todos los componentes.</p>	<p>El Titular presenta el "Cuadro 3. Coordenadas UTM de los componentes a instalar", donde se ha detallado las coordenadas de los viveros, zonas a reforestar, hitos y letreros informativos.</p> <p>De otro lado, los componentes han sido representados en el "Mapa</p>	No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
			<p>Componentes Físicos" (CF-01). Al respecto, en la leyenda se identifican dos simbologías para los viveros, no quedando claro a que hace referencia cada uno de estas, tampoco en el mapa se han incluido las etiquetas que ayuden a la fácil identificación de los componentes.</p> <p>Finalmente, se advierte que no todos los componentes representados en el mapa forman parte del archivo kmz, tales como hitos, vivero, etc, no habiendo coincidencia.</p>	
3	<p>El Titular presenta el Plano "Planta General- Punto de Control" (PG-01) como parte de los Mapas y Planos adjuntos en el archivo PDF "PLANOS DE REFORESTACIONE INFRAESTRUCTURA INSTALAR"; no obstante, este no se encuentra georreferenciado (grillado coordenadas), ni tampoco se encuentra suscrito por el profesional en ingeniería colegiado y habilitado a cargo de su elaboración.</p>	<p>Se requiere que el Titular presente el Plano "Planta General- Punto de Control" (PG-01) georreferenciado (con grillado de coordenadas) en Datum WGS 84. Por otra parte, deberá de presentar los planos del archivo comprimido en formato PDF.</p> <p>Finalmente, todos los planos y mapas deben de encontrarse firmados.</p>	<p>El Titular presenta el Plano PG-01 georreferenciado (Datum Wgs-84), con el grillado respectivo.</p> <p>Por otro lado, se advierte que el titular no ha incluido la versión PDF de los planos indicados en la observación; asimismo, eliminó los archivos DWG (03. SS-HH + DUCHAS + LAVANDERIA, 02. ARQ. MODULO II – COCINA y 01. ARQ.</p>	No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	De otro lado, presenta el archivo comprimido (ZIP) "PLANOSDE REFORESTACIONEINSFRAESTRUCTURAAINSTALAR", en el cual se presentan planos en formato DWG; no obstante, varios de estos no han sido presentados en formato PDF, tal es el caso del plano 03. SS-HH+DUCHAS+LAVANDERIA, 02. ARQ. MODULO II, ARQ 01. ARQ. MODULO 1, etc.		MODULO I – RESIDENCIA), siendo necesario que los presente suscritos por el profesional tal como fue requerido. Finalmente, se advierte que los demás planos y mapas presentados como parte del EVAP si cuentan con la firma del profesional a cargo de su elaboración.	
4	En el ítem 2.1.4 Ubicación física de proyecto, el Titular presenta en el Cuadro 2 las coordenadas UTM del área de estudio del proyecto; sin embargo, dichas coordenadas delimitan un área de estudio distinto al presentado en el plano UG-01.	Se requiere que el Titular presente las coordenadas UTM del área de estudio de manera que su delimitación sea igual que lo presentado en el Plano UG-01.	El Titular presenta en el Cuadro 2 las coordenadas UTM centrales de los dos polígonos que conforman el área de estudio geográficos del proyecto son concordantes con lo presentado en el Plano UG-01.	Absuelta
5	En el ítem 2.2 Características del proyecto, el Titular indica los componentes que formaran parte del proyecto como por ejemplo el área a reforestar, viveros, puesto de control y vigilancia, entre otros. Sin embargo, no describen cada uno de los componentes propuestos en la EVAP (ubicación en coordenadas UTM, área, tipo de material, entre otros), Asimismo, no presenta un plano con	Se requiere que el Titular describa todos los componentes propuestos en la EVAP, precisando sus ubicaciones en coordenadas UTM, área, tipo de material, entre otros. Asimismo, debe presentar en un plano todos los componentes propuestos en la EVAP, considerando el área a reforestar. Además, debe de presentar los diseños de cada componente propuesto en la EVAP, de corresponder.	El Titular describe todos los componentes propuestos en la EVAP, precisando sus ubicaciones en coordenadas UTM, las mismas que fueron presentadas en el Plano CF-01. Además, presenta los diseños del puesto de Control y Vigilancia, hitos y cartel informativo.	Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	todos los componentes propuestos en la EVAP.			
6	En el ítem 2.2 Características del proyecto, respecto a la etapa de construcción, el Titular indica que va construir 07 hitos y 05 letreros en cada puesto de control; sin embargo, en la descripción del "Componente 2" indica que se va construir 04 hitos y 07 letreros en cada puesto de control. Respecto al puesto de control el Titular indica que sólo habrá un puesto de control, por lo que no es claro donde se va a colocar los letreros propuestos.	Se requiere que el Titular indique correctamente el número de hitos y letreros a construir. Asimismo, deberá indicar cuantos puestos de control se va construir para la colocación de los letreros propuestos.	El Titular indica que se construirá 01 Puesto de Control y Vigilancia en el Río Shambuyacu y se Instalará 07 letreros informativos que serán instalados una en cada Puesto de Control de la Reserva Comunal Purús,	Absuelta
7	En el ítem 2.2. Características del proyecto "Etapa de construcción", el Titular ha indicado que se instalarán 04 viveros, reforestarán 280 hectáreas de bosque y construirán 01 puesto de control, 07 hitos y 05 carteles; sin embargo, no ha precisado el área de retiro de vegetación y el volumen de suelo a remover para cada una de las actividades. En el ítem "Etapa de cierre o abandono", el Titular no ha detallado las actividades de restauración de las áreas intervenidas, para ello deberá tomar en cuenta actividades de reconfiguración del suelo orgánico y	Se requiere que el Titular: a) Precise, de manera individual, el área de retiro de vegetación y el volumen de suelo a remover, para la instalación de 04 viveros, reforestación de 280 hectáreas de bosque y construcción de 01 puesto de control, 07 hitos y 05 carteles. Para ello, deberá presentar un cuadro especificando, de manera individual y total, el área de retiro de vegetación y el volumen de suelo removido. b) Incluya el área de retiro de vegetación y el volumen de suelo removido en la identificación de impactos y proponga las medidas de manejo que correspondan. c) Detalle las actividades de restauración de las áreas intervenidas, como reconfiguración del suelo y revegetación. En el caso de la revegetación, el Titular deberá detallar esta actividad en el ítem 9.	El titular: a) No ha presentado, de manera individual, el área de retiro de vegetación y el volumen de suelo a remover de cada uno de los componentes propuestos: reforestación de 280 hectáreas de bosque y construcción de 01 puesto de control, 07 hitos y 05 carteles. b) No ha incluido el área del retiro de vegetación (desbroce) y volumen de	a.- No Absuelta b.- No Absuelta d.- No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>revegetación.</p> <p>Por otro lado, se advierte que las áreas de influencia incluyen accesos hacia las parcelas a ser reforestadas (Anexo 4-A). En tal sentido, el Titular no ha precisado si estos accesos serán habilitados como parte de los componentes propuestos o si estos existen. En caso de ser accesos existentes, se deberá precisar el IGA o instrumento que autorizó estos accesos; caso contrario, se deberá incluir la actividad de habilitación de accesos, precisando el retiro de vegetación, remoción de suelo, revegetación y reconfirmación del suelo, en las etapas que corresponda.</p>	<p>Plan de cierre y abandono, incluyendo el tipo de especies y métodos de vegetación y considerando el Anexo V de la Ley 27446, respecto a la introducción de especies exóticas.</p> <p>d) Describa el estado de los accesos hacia las parcelas a ser reforestadas. En caso de ser accesos existentes, se deberá precisar el IGA o instrumento que autorizó estos accesos; caso contrario, se deberá incluir la actividad de habilitación de accesos, precisando el retiro de vegetación, remoción de suelo, revegetación y reconfirmación del suelo, en las etapas que corresponda.</p>	<p>suelo removido, estimados para el total de todos los componentes (incluyendo los provisionales y accesos), en el ítem 5.6 Descripción de los impactos ambientales; por tanto, no se sustenta técnicamente que el retiro de vegetación y remoción de suelo tengan un impacto de naturaleza negativa irrelevante.</p> <p>c) En la etapa de cierre o abandono, no ha incluido las actividades de restauración de las áreas intervenidas, como reconfirmación del suelo y revegetación. Sin embargo, en el literal e. Flora del ítem 6.4.1.3. Medidas y controles a implementar por etapas del proyecto, el Titular ha precisado que la revegetación, luego del desmantelamiento, será naturalmente.</p>	



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
			d) El Titular no ha precisado si los accesos, hacia las parcelas a reforestar y los otros componentes, son existentes o serán habilitados con el presente proyecto. Por ende, al no descartar que se trate de acceso nuevos, tampoco ha detallado las actividades como precisando el retiro de vegetación (con área), remoción de suelo (con volumen), revegetación y reconfiguración del suelo, en las etapas que corresponda.	
8	En el ítem 2.2.3 Materias primas e insumos, el Titular indica: a) En el Cuadro 4 que empleará 51.66 m ³ de arena de río, al respecto no menciona de donde provendrá dicho material y el estado de autorización de uso respectivo, asimismo no precisa para que etapa del proyecto se empleara dicho volumen. b) En el Cuadro 5 indica que empleara 1126.592m ³ de agua	Se requiere que el Titular: a) Indique de donde provendrá los 51.66m ³ de arena de río, en qué etapa del proyecto se empleará y precise el estado de autorización de uso. b) Indique el consumo estimado de agua para cada etapa del proyecto, debiendo precisar para cada caso la fuente de agua y el sistema de abastecimiento. Corroborar que la información sea concordante con el ítem 2.2.6 (Cuadro 6) o en su defecto presentar la información en un solo ítem del capítulo 2.	El Titular: a) Actualiza el documento por lo cual el referido cuadro pasa a ser el Cuadro 5, sin embargo; no indica de donde provendrá los 51.66m ³ de arena de río, en qué etapa del proyecto se empleará ni precisa el estado de autorización de uso tal como se había	No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>en la etapa constructiva, sin embargo, no precisa la fuente de agua y tipo de abastecimiento. Asimismo, no menciona si se requerirá agua para la etapa de operación y abandono, debiendo precisar el volumen estimado de uso, fuente y tipo de abastecimiento para ambas etapas. Finalmente, se advierte que en el ítem 2.2.6 (Cuadro 6) se presenta otros volúmenes de uso de agua no quedando claro si forman parte o no del volumen indicado en el Cuadro 5.</p>		<p>solicitado. Solamente en el texto indica que este material será extraído de los bancos de arena que se encuentran cercanos a las comunidades nativas donde se instalarán los viveros (Santa Margarita, Nueva Vida, Conta y San bernardo).</p> <p>b) La información a detalle que sí incluye el Titular en el Cuadro 5 es referida a los 197.1263 m³ de arena de río que se utilizará para la construcción de los componentes de control y vigilancia.</p> <p>c) En el ítem 2.2.6 "Servicios", "Agua", el Titular presenta el Cuadro 7 en el cual indica el consumo estimado de agua para cada etapa del proyecto, precisando para cada caso la fuente de agua; sin embargo, el Titular no describe el sistema de abastecimiento. La</p>	



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
			información del cuadro es concordante con la descrita en el ítem 2.2.6.	
9	En el ítem 2.2.4 Procesos, el Titular identifica en el diagrama de procesos del proyecto la generación de residuos, tanto sólidos como líquidos que se generarían en el vivero, al respecto no indica cómo se realizará su manejo considerando que en el ítem 2.2.1 Infraestructura de servicios se indicó que "(...) dentro del área de influencia directa del proyecto todas las comunidades nativas, caserío y/o área de conservación sin excepción alguna NO CUENTA con sistema de alcantarillado dentro de su poblado". Este aspecto asimismo no se ha considerado en el capítulo 5.	Se requiere que el Titular presente información del manejo de residuos líquidos que se generarán por la implementación del proyecto en las diferentes etapas del mismo. Esta información deberá ser incorporada en los capítulos 5 y 6.	El Titular presenta el ítem 2.2.8 "Efluentes y/o residuos líquidos", en el cual indica que los desechos líquidos son todos los residuos en estado líquido provenientes de las actividades del proyecto y pueden ser para este caso los residuos remanentes de pesticidas y fertilizantes diluidos que se usará en el vivero volante y en la instalación y mantenimiento de las plantaciones forestales. Respecto a su manejo indica que la solución al problema de la disposición sanitaria adecuada de los residuos diluidos es el Manejo integrado de Fertilizantes y Abonos y el Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades medidas que deberán considerar la sensibilización y capacitación permanente para que el participante adopte la concientización y	No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
			<p>responsabilidad en el uso adecuado de estos insumos.</p> <p>En el capítulo 5 no se considera, y en el capítulo 6 el Titular considera el ítem 6.4.3. "Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos", sin embargo, éste hace referencia a efluentes domésticos.</p>	
10	<p>En el ítem 2.2.5 Productos elaborados, el Titular indica que el proyecto plantea la producción de 172 480 plántones forestales; sin embargo, en la descripción del "Componente 1" indica que se va a sembrar en total 159 600 plántones.</p>	<p>Se requiere que el Titular aclare cuantos plántones se sembrarán como parte del proyecto propuesto en la EVAP.</p>	<p>El Titular indica que el proyecto plantea la producción de 175 580 plántones forestales (cantidad de plántones requeridos más 10% como contingencia), sin embargo, sumando el 10% este sería un total de 175 560 plántones.</p>	No Absuelta
11	<p>En el ítem 2.2.6 Servicios, respecto al agua el Titular indica que la fuente de agua a utilizar para el desarrollo del proyecto será a través de un pozo artesiano (agua subterránea); sin embargo, en la EVAP no precisa si el pozo ya se encuentra construido o si es un componente a evaluar.</p>	<p>Se requiere que el Titular declare si hay algún componente construido dentro de su área de influencia directa, asimismo, aclare si el pozo de agua artesiana subterránea se encuentra construido, en caso fuese así deberá indicar el IGA que aprobó el pozo. En caso fuese un componente propuesto en la EVAP esta deberá ser descrita precisando su ubicación en coordenadas UTM, área, tipo de material, volumen a extraer, entre otros.</p>	<p>El Titular indica en el ítem 2.2.6, cuadro 7 la cantidad de agua a utilizar en el desarrollo del proyecto, precisando que una fuente de agua son los pozos artesianos, las mismas que según lo declarado por el Titular se encuentran construidas desde la creación de las comunidades nativas, y autorizados por los jefes de</p>	No Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
			<p>las comunidades y autoridades y demás localidades para cualquier uso ya sea doméstico o agrícola. Asimismo, en el ítem 2.2.1 precisa que el área del proyecto no cuenta con red de agua potable; por lo que se contará en su mayoría con pozos artesianos. Sin embargo, en el ítem 2.2. Componente 2 Adecuada control y vigilancia en las CCNN Y ZA/RCP, el Titular indica que se construirá un pozo artesiano en las coordenadas UTM 0325790 E, 8940680 N; encontrándose contradicción con respecto a lo señalado al principio donde indica que se hará uso de pozos artesianos existentes.</p> <p>Además, indica en el ítem 2.2.6 indica que otra fuente de agua será a través de los ríos Shambuyacu, Purús, Curanja y La Novia), cuyo uso de agua será previo permiso de los jefes de las comunidades nativas y autoridades del ámbito de</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
			intervención, debido a la poca cantidad y uso temporal del agua.	
12	En el Plano PG-01 el Titular presenta la distribución de la Planta de control, donde se va instalar baños, comedores, cocina, dormitorios, entre otras instalaciones; sin embargo, no describe como se abastecerá de agua dicha planta, ni su manejo de efluentes provenientes del baño y cocina, así como, no describe el manejo de sus residuos.	Se requiere que el Titular describa la Planta control y cada una de las instalaciones que se ubicarán allí. Debe de precisar el abastecimiento de agua, y el manejo de los efluentes y residuos generados en dicha planta.	El Titular detalla el Componente 2 Adecuada control y vigilancia en las CCNN Y ZA/RCP, precisando que la Infraestructura de Vigilancia y Control contará con construcciones de Residencia, Comedor, Servicios Higiénicos, y un Pozo Artesiano. Sin embargo, en el ítem 2.2.8 no precisa el manejo de los efluentes provenientes de baño y cocina; así como el manejo de residuos provenientes del Componente 2	No Absuelta
Línea Base Física, Biológica y Social				
13	En el ítem 3.5.5 Suelo, el Titular presenta la temática de suelos; sin embargo, no adjunta el mapa de suelos donde se pueda visualizar los órdenes edáficos identificados en la zona en Purús. Adicional a ello, en el mismo ítem se presenta el mapa de uso actual de tierras de la zona de estudio (Figura 7) y el mapa de capacidad de uso mayor de la zona de estudio (Figura	Se requiere que el Titular a) Elabore un mapa de suelos da una escala adecuada donde se pueda visualizar los órdenes edáficos identificados en la zona en Purús. El mapa debe ser firmado por el especialista a cargo de su elaboración. b) Desarrolle la temática de capacidad de uso mayor de las tierras considerando el reglamento de Clasificación de Tierras según su Capacidad de Uso Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo	El Titular: a) Presenta un mapa a una escala adecuada donde se puede visualizar los órdenes edáficos identificados. b) Desarrolla la temática de capacidad de uso mayor considerando el Decreto Supremo N° 017-2009-AG, y la información	Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	8); los mismo que se adjunta en el Anexo 5 Planos de Línea Base; sin embargo, no se hace la descripción de las unidades de capacidad de uso mayor identificadas en el área de estudio; ni de las unidades de uso actual de tierras.	N° 017-2009-AG. La información debe guardar relación con el mapa presentado. c) Desarrolle la temática del Uso Actual de las Tierra, teniendo en cuenta la metodología de la Unión Geográfica Internacional (UGI). La información debe guardar relación con el mapa presentado.	presentada guarda relación con el mapa presentado. c) Desarrolla la temática de uso actual de tierras considerando la metodología de la Unión Geográfica Internacional (UGI), y la información presentada guarda relación con el mapa presentado.	
14	En el ítem 3.5.7 Hidrografía, el Titular indica que ríos y tributarios se ubican en el área de estudio, sin embargo, no presenta las características hidrográficas principales. Asimismo, respecto al componente hidrogeológico no presenta información y no sustenta su no consideración, deberá corroborar este aspecto debido a que en el capítulo 5 identifica potenciales impactos al agua subterránea debido a la construcción de un pozo artesiano, por lo que dicho componente ambiental debe ser descrito, asimismo deberá incorporar información de la implementación del pozo artesiano en la descripción de proyecto. Finalmente deberá incorporar las medidas de manejo	Se requiere que el Titular: - Incorpore información de las características hidrográficas principales de los cuerpos de agua del área de estudio. - Incorpore la caracterización hidrogeológica del área en la que se prevé instalar el pozo artesiano, asimismo este componente deberá se descrito en el capítulo 2. - Esta información deberá ser incorporada y actualizada en los capítulos 5 y 6.	El Titular: - En el ítem 3.5.7, literal A describe las características hidrográficas de los cuerpos de agua del área de estudio. - En el ítem 3.5.7, incluye el literal B "Hidrogeología" la misma que considera una descripción general del área de estudio que señala que en el área se presentan acuíferos generalmente extensos y con productividad elevada de permeabilidad elevada; sin embargo, el Titular no	No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	ambiental para el impacto al agua subterránea identificado.		<p>especifica si se trata de la zona en la que se prevé instalar el pozo artesano. Por otro lado, respecto al segundo requerimiento de la observación, en el capítulo 2 en el ítem 2.2, subtítulo "Componente 2" indica que se construirá un Pozo Artesiano en las coordenadas UTM 0325790 E, 8940680 N, pero no se incluye una descripción del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el Cuadro 70 del capítulo 5 el Titular considera el impacto por Contaminación del agua subterránea debido a la construcción del pozo artesiano y por el uso del agua subterránea del mismo. Sin embargo, el Titular no considera en el capítulo 6 medidas de mitigación o preventivas para el agua subterránea y superficial. 	
15	En el ítem 3.5.8 Calidad ambiental, el Titular presenta los resultados del monitoreo de agua, monitoreo de aire, monitoreo de ruido y monitoreo de	Se requiere que el Titular: a) Adjunte los informes de los ensayos de laboratorio donde se muestren los resultados obtenidos para el monitoreo de agua, aire, ruido y suelo.	El Titular: a) Presenta como parte de los anexos presenta, los informes de los ensayos	No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	suelo; e indica que la fuente de información es: <i>"Tomado como información secundaria de la caracterización ambiental de Línea Base del proyecto "Mejoramiento de los servicios de Salud de la Micro Red de Purús – región Ucayali", ASES ECO GREEN – noviembre 2020"</i> ; sin embargo no se adjuntan los resultados laboratorio de los monitoreos indicados; además no se incluye un mapa con la ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad ambiental	b) Elabore un mapa a una escala adecuada con la ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad ambiental. El mapa debe ser firmado por el especialista a cargo de su elaboración.	de laboratorio de agua, aire y suelo; sin embargo, no se adjunta los ensayos de laboratorio de ruido. b) No se adjunta un mapa con la ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad ambiental.	
16	En los ítems 3.6.6.1 "Etapa de gabinete" y 3.6.7.1 "Etapa de gabinete" de flora y fauna, respectivamente, el Titular indica haber empleado guías y literatura especializada; sin embargo, no ha precisado las fuentes de información empleadas. Cabe precisar que la información secundaria empleada para la caracterización del medio biológico debe ser referenciada adecuadamente, indicando las fuentes oficiales (Ej. Plan Maestro del Santuario Nacional Lagunas de Mejía), enlaces web, artículos científicos, libros especializados (Ej. Aves del Perú, Schulenberg), entre otros.	Se requiere que el Titular: a) Precise las fuentes de información empleadas en la etapa de gabinete de la caracterización de flora y fauna, indicando las fuentes oficiales, enlaces web, artículos científicos, libros especializados, entre otros. b) Incluya la autorización de estudio de patrimonio para la salida a campo llevada a cabo en noviembre de 2019; detalle la o las metodologías empleadas para la caracterización de flora y fauna; incluya el número y ubicación de las estaciones de muestreo (adjuntando un mapa de ubicación de estas) e incluya la caracterización de flora y fauna en dos temporadas (según lo recomendado en la Guía de inventario de flora y vegetación MINAM 2015). En caso no se cuente con la autorización de estudio de patrimonio de SERFOR, el Titular deberá sustentar técnicamente por qué no se tramitó oportunamente.	El Titular: a) Ha precisado que la información empleada para la caracterización de flora y fauna terrestre ha derivado del Diagnóstico del Proceso de Actualización del Plan Maestro 2012-2017 de la Reserva Comunal Purús, Plan Maestro de 2019-2023 del Parque Nacional Alto Purús y el Plan de Acción Directa de la provincia de Purús del año de 2016. b) Ha retirado toda mención de la salida a campo	b.- No Absuelta c.- No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>En los ítems 3.6.6.2 "Etapa de campo" y 3.6.7.2 "Etapa de campo" de flora y fauna respectivamente, el Titular ha indicado que se realizó una salida a campo en noviembre del 2019; sin embargo, no ha precisado la autorización de estudio de patrimonio para esta salida, no ha detallado la metodología de registro de especies de flora (ej. Transectos de 100m por estación de muestreo) y no ha detallado el número y su ubicación estaciones muestreo (georeferenciación). Por otro lado, solo se ha reportado una estación temporal (en noviembre 2019), siendo que al menos se deben caracterizar las temporadas con menos y más humedad.</p> <p>En el ítem 3.6.6.3 "Etapa post-campo" y 3.6.7.3 "Etapa post-campo" de flora y fauna, respectivamente, en el subítem Análisis de datos, el Titular ha indicado que, para la identificación de especies amenazadas, según criterios internacionales, usó las versiones CITES 2018 e IUCN 2018; al respecto, cabe precisar que se deben emplear versiones actualizadas a la presentación del IGA. Por otro lado, no ha presentado el listado completo de especies de</p>	<p>Asimismo, en caso no se tengan datos las temporadas con menos y más humedad, el Titular deberá sustentar técnicamente que una sola temporada es representativa para la caracterización de la flora presente.</p> <p>c) Use fuentes actualizadas (ej. CITES 2020 e IUCN 2020-3) para la identificación de especies amenazadas, según criterios internacionales. Presente el listado de completo de especies de flora y fauna registradas, en caso de presentar los listados como anexos, estos deberán estar indicados en el texto; y presente las especies endémicas y de uso local identificadas en el área de estudio. Se advierte que las especies de flora y fauna identificadas como amenazadas deben guardar relación con aquellas reportadas en los listados completos de especies. En el caso de fauna, deberá presentar las especies amenazadas, según criterios nacionales e internacionales.</p>	<p>llevada a cabo en noviembre de 2019, según lo identificado en la primera versión del EVAP, sin justificación alguna. Por tanto, esta presentado la caracterización basada solamente en información secundaria, consecuentemente, no ha incluido los métodos de evaluación de flora y fauna, los mapas de ubicación de las estaciones de evaluación, y análisis de riqueza, abundancia y diversidad por estaciones (seca y húmeda).</p> <p>c) No ha empleado las referencias actualizadas de CITES (2020) e IUCN (2020-3) para la identificación de especies amenazadas según estos criterios internacionales. Se reitera que la identificación de especies amenazadas, según estos criterios internacionales, debe ser actualizada a la</p>	



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	flora y fauna, asimismo no se han identificado las especies endémicas y de uso local. En fauna, no se ha presentado el listado de especies amenazadas, según criterios nacionales e internacionales.		presentación del EVAP; es decir, aún cuando la información es secundaria y pueda haber identificado especies amenazadas con fuentes anteriores (ej. IUCN 2018), el Titular deberá corroborar el estado actualizado (ej. IUCN 2020-3) de amenaza de las especies registradas en el área de estudio. Respecto a los resultados, no ha presentado los listados completos de especies de flora (tampoco no ha adjuntado el listado como anexo) y fauna terrestre (en el caso de aves y mamíferos ha presentado listados parciales y en el caso de anfibios y reptiles no ha presentado el listado de especies). En consecuencia, no ha presentado el listado completo de especies amenazadas (según la legislación nacional y criterios internacionales), endémicas y de uso local.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
			Esta última información es relevante para los impactos y medidas de manejo.	
17	En los planos del Anexo 4-A, el Titular muestra que varios componentes se encuentran cercanos o adyacentes a los ríos Purús, Curanja o La Novia; asimismo, ha identificado posibles impactos en la flora y fauna acuática (ítem 5.3). El tal sentido, se requiere la caracterización hidrobiológica de los tres ríos en la zona de estudio, y las medidas de manejo correspondientes.	Se requiere que el Titular: a) Incluya la caracterización hidrobiológica (flora y fauna acuática) de los ríos Purús, Curanja y La Novia, en el área de estudio. En caso la caracterización se derive de información secundaria, el Titular deberá incluir las referencias de todos los recursos bibliográficos empleados (ej. documentos oficiales, artículos científicos, tesis, libros especializados, entre otros) y presentar los listados de especies registradas, así como la identificación de especies amenazadas, endémicas y de uso local. b) De acuerdo con el párrafo precedente, presente las medidas de manejo que correspondan.	El Titular: a) Ha presentado la caracterización hidrobiológica, en el ítem 3.6.8 "Caracterización hidrobiológica", para lo cual ha empleado información secundaria derivada del Proyecto de Gestión Estratégico APECO- WWF. b) En el literal f. Fauna silvestre del ítem 6.4.1.3. "Medidas y controles a implementar por etapas del proyecto", el Titular ha incluido la prohibición de caza de fauna acuática en el ámbito de influencia del proyecto, como medida preventiva.	Absuelta
18	Se ha detectado que el componente Manosinfron se encuentra dentro del área del ecosistema frágil de Bosque de colina baja "Alto Novia", incluido, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 286-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, en la lista sectorial de	Se requiere que el Titular presente el sustento técnico que permita las actividades de restauración de bosques, mediante el presente IGA, en el componente Manosinfron, ubicado dentro del área del ecosistema frágil de Bosque de colina baja "Alto Novia".	El Titular ha sustentado que las actividades dentro del componente Manosinfron cumple con los lineamientos de SERFOR para ecosistemas frágiles dentro del listado sectorial, como: el	Absuelta



Table with 5 columns: N°, SUSTENTO, OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN, ESTADO. Row 1: ecosistemas frágiles de SERFOR. Row 2: En los ítems 3.7. Medio socioeconómico...

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>cita adecuadamente la fuente y fecha de la información a lo largo del desarrollo de la caracterización del medio socioeconómico.</p> <p>En el ítem 3.7.2. Demografía, el Titular describe brevemente la información de demografía, sin embargo, considerando que esta información es el punto de partida para describir a la población del área de estudio es importante que incorpore en este ítem información de las características de la población por cada localidad del área de estudio, tamaño poblacional, población por área urbana y rural, número de hogares por localidad del área de estudio, grupos etarios según sexo, número de promedio de personas por hogar, migración.</p> <p>En el ítem 3.7.3. Educación, el Titular no señala información del nivel educativo por sexo y grupo etario, tipo, idioma, lengua, niveles de aprendizaje, tasas para medición de la calidad educativa (asistencia, deserción, analfabetismo, etc.).</p> <p>En el ítem 3.7.4. Salud, el Titular no señala las principales afectaciones a</p>	<p>del área de estudio, entre ellas: tamaño poblacional, población por área urbana y rural, número de hogares por localidad del área de estudio, grupos etarios según sexo, número de promedio de personas por hogar, migración.</p> <p>c) Describa en el ítem 3.7.3. información del nivel educativo por sexo y grupo etario, tipo, idioma, lengua, niveles de aprendizaje, tasas para medición de la calidad educativa (asistencia, deserción, analfabetismo, etc.).</p> <p>d) Describa en el 3.7.4. las principales afectaciones a la salud de la población (causas de morbilidad y mortalidad), identificación de prácticas tradicionales para abordar los problemas de salud.</p> <p>e) Describa en el ítem 3.7.5. información del tipo de servicios higiénicos y modo de manejo de residuos sólidos.</p> <p>f) Describa en el 3.7.6. las rutas y zonas de embarque y desembarque de productos y personas y costos de los servicios de transporte.</p> <p>g) Describa en el ítem 3.7.7. información de ingreso a nivel familiar o por actividad, interrelación económica con otros grupos sociales externos, datos de la población en edad de trabajar (PET), Población Económicamente Activa (PEA).</p> <p>h) Describa en el ítem 3.7.9. información de lengua materna, lengua de uso cotidiano, actividades domésticas según género, actividades económicas según género, actividades recreativas y culturales según género, espacios de interés cultural, fechas de festividades o hechos de relevancia en las localidades, interacción con los recursos naturales</p>	<p>3.7.2. información de la estructura de la población, tamaño poblacional, población por área urbana y rural, grupos etarios según sexo, densidad de la población y migración.</p> <p>c) Ha presentado en ítem 3.7.3. información de la oferta educativa en el área de influencia del proyecto; sin embargo, no presenta información del nivel educativo, analfabetismo, entre otros aspectos importantes para la caracterización del medio social y evaluación de impactos.</p> <p>d) Ha descrito en el ítem 3.7.4. tomando en consideración la información del trabajo de campo realizado el año 2019, las principales afectaciones a la salud de la población.</p> <p>e) Ha señalado en el ítem 3.7.5. tomando en consideración la</p>	



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>la salud de la población (causas de morbilidad y mortalidad) y considerando la presencia de pueblos indígenas, la identificación de prácticas tradicionales para abordar los problemas de salud.</p> <p>En el ítem 3.7.5. Vivienda y servicios básicos, el Titular no señala información del tipo de servicios higiénicos y modo de manejo de residuos sólidos.</p> <p>En el ítem 3.7.6. Comunicación, considerando que el transporte es de tipo fluvial, el Titular no señala las rutas y zonas de embarque y desembarque de productos y personas y costos de los servicios de transporte.</p> <p>En el ítem 3.7.7. Economía, el Titular no señala información de ingreso a nivel familiar o por actividad, interrelación económica con otros grupos sociales externos, datos de la población en edad de trabajar (PET), Población Económicamente Activa (PEA).</p> <p>En el ítem 3.7.9. Aspectos culturales, el Titular no señala información de</p>	<p>(agua, aire, tierra, bosques, entre otros), nombres comunes que utilizan para las plantas, animales más característicos del lugar incluyendo sus usos, plantas medicinales, zonas y modos de pesca y lugares de caza.</p> <p>i) Incorpore información de presencia de restos arqueológicos, históricos y culturales en el área de estudio. Asimismo, la identificación de aspectos de vulnerabilidad y peligros de origen natural o antropogénico asociados al área de estudio.</p> <p>j) Indique si el área de proyecto se ubica en tierras y/o territorios de comunidades nativas y/o de pueblos indígenas y/o pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial.</p> <p>Para la caracterización del medio socioeconómico puede hacer uso de fuentes de información secundarias y complementar con la información recogida en el trabajo de campo realizado del 05 al 26 de noviembre de 2019.</p>	<p>información del trabajo de campo realizado el año 2019, que se evidencia la presencia de pozos artesianos y pozos de bombeo manual en las comunidades del área de influencia, no cuentan con servicio de desagüe y realizan manejo de residuos sólidos de manera tradicional.</p> <p>f) Ha precisado en el ítem 3.7.6. que la capital de Purús cuenta con un puerto de embarque y desembarque de bienes y producto que recorren los ríos navegables del Purús y Curanja.</p> <p>g) Ha precisado en el ítem 3.7.7. información de la población en edad para trabajar por grupo de edades de la provincia de Purús.</p> <p>h) Ha incorporado en el ítem 3.7.9. información de la lengua cotidiana y originaria de las localidades de la zona de estudio e información de</p>	



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>lengua materna, lengua de uso cotidiano, actividades domésticas según género, actividades económicas según género, actividades recreativas y culturales según género, espacios de interés cultural, fechas de festividades o hechos de relevancia en las localidades, interacción con los recursos naturales (agua, aire, tierra, bosques, entre otros), nombres comunes que utilizan para las plantas, animales más característicos del lugar incluyendo sus usos, plantas medicinales, zonas y modos de pesca y lugares de caza.</p> <p>Asimismo, no incorpora información de presencia de restos arqueológicos, históricos y culturales en el área de estudio. Identificación de aspectos de vulnerabilidad y peligros de origen natural o antropogénico asociados al área de estudio; y tampoco señala si el área de proyecto se ubica en tierras y/o territorios de comunidades nativas, pueblos indígenas y pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial.</p>		<p>las actividades domésticas; sin embargo, considerando que el área de influencia abarca a 36 comunidades nativas y más de 90% son de origen indígena, el Titular no presenta información de los espacios de interés cultural, interacción con los recursos naturales, nombres comunes que utilizan para las plantas, animales más característicos del lugar incluyendo sus usos, plantas medicinales, zonas y modos de pesca y lugares de caza, entre otros aspectos, relevantes para la caracterización del medio social y la evaluación de impactos.</p> <p>i) Ha declarado en el ítem 3.7.9. que el área de estudio no registra presencia de restos arqueológicos, históricos y culturales; sin embargo,</p>	



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
			<p>no presenta el sustento técnico que valide dicha afirmación.</p> <p>j) Ha declarado en el ítem 3.7.9. que el área de estudio no abarca territorios de pueblos indígenas en situación de aislamiento ni de contacto inicial. Afirmación, que se verifica en el Mapa componentes físicos (lámina 1-1).</p>	
Plan de Participación Ciudadana				
20	<p>En el acápite 4. Plan de Participación Ciudadana, el Titular no sigue la estructura detallada en el Decreto Supremo N° 018-2012- AG, no precisa el "área de influencia (directa e indirecta) del proyecto", "mapa en el que se muestre el área de influencia directa e indirecta, ubicación de las comunidades, reservas indígenas, entre otros", "determinación del ámbito que abarca el proceso de consulta o participación ciudadana", "Mecanismos de participación ciudadana para las diferentes etapas: Obligatorios y complementarios", "Cronograma de Ejecución del Plan de Participación Ciudadana", entre otros indicados en el artículo 19, del</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Estructure el Plan de Participación Ciudadana de acuerdo con los contenidos indicados en el artículo 19, del Decreto Supremo N° 018-2012- AG.</p> <p>b) En el listado de grupos de interés añada el nombre de los representantes, y a las comunidades nativas relacionadas al Proyecto.</p> <p>c) Para los mecanismos de participación ciudadana durante la evaluación del EVAP, presente la fecha, lugar y hora propuestas para la realización del taller, las formas de convocatoria, de registro (acta, lista de asistencia, fotografías y/o video) y el formato de preguntas y respuestas a utilizarse. Precise las direcciones y horas de cada taller a ejecutar, así como su cobertura (relación de comunidades a convocar y participar en cada taller), previa coordinación con SENACE. Asimismo, considerando el Estado de Emergencia</p>	<p>a) El Plan de Participación Ciudadana propuesto por el Titular, contiene parcialmente los puntos requeridos en el artículo 19, del Decreto Supremo N° 018-2012-AG. La propuesta no consigna los criterios utilizados para la delimitación del Área de Influencia Directa e Indirecta; no presenta y sustenta con claridad los mecanismos de participación para las diferentes etapas (obligatorios y</p>	<p>No Absuelta</p>



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>Decreto Supremo N° 018-2012- AG.</p> <p>Entre los mecanismos de participación obligatorios no señala sobre el taller participativo durante la elaboración del EVAP y el taller participativo durante la evaluación del EVAP. No se informa sobre la implementación del buzón de sugerencias.</p> <p>En la identificación y caracterización de los grupos de interés, se menciona brevemente y de forma general los grupos de interés, sin presentar un listado de grupos de interés y los nombres de los representantes</p> <p>El Titular presenta un cronograma sin fechas de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana. Asimismo, no señala la descripción de las acciones de participación ciudadana a implementarse durante la Vigilancia Ambiental, conforme se indica en el artículo 19 del Decreto Supremo N° 018-2012-AG.</p> <p>El Plan de Participación Ciudadana tampoco ha sido suscrito por un especialista profesional de ciencias</p>	<p>por COVID – 19, realice un análisis de riesgos y señale los protocolos de bioseguridad a implementar.</p> <p>d) Presente su cronograma de ejecución del plan de participación ciudadana dentro de los plazos establecidos en la evaluación (Artículo 27 del Decreto Supremo N° 019-2012-AG). Asimismo, la descripción de las acciones de participación durante la vigilancia ambiental.</p> <p>e) Acredite la participación del profesional de ciencias sociales de la empresa consultora en la elaboración del Plan de Participación Ciudadana del presente EVAP. Asimismo, dicho profesional debe realizar la suscripción del estudio.</p>	<p>complementarios); el cronograma de ejecución; designación del equipo encargado de conducir el proceso de participación ciudadana, entre otros puntos.</p> <p>b) En Titular en el ítem 4.5. Grupos de interés, presenta un listado de las comunidades que serían beneficiarias del proyecto; sin embargo, no presenta el nombre de sus representantes. Si bien, en el ítem 3.7.10. Institucionalidad y grupos de interés, señala la lista de los principales grupos de interés existentes en el área de influencia del proyecto, dicho cuadro no considera los datos de los representantes de las comunidades.</p> <p>c) El Titular en el ítem 4.12. Taller participativo durante la evaluación del EVAP, describe con poca claridad y sustento insuficiente la metodología,</p>	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>sociales. De acuerdo con el Art. 18 del Reglamento de Participación Ciudadana, el Plan de Participación Ciudadana debe ser suscrito por un profesional de CCSS.</p>		<p>programación, medios de verificación y protocolos de bioseguridad del Taller Participativo. El Titular no sigue los lineamientos estipulados en los Artículos 13 y 14 del Reglamento de Participación Ciudadana, no señala las formas de convocatoria considerando las características de la población involucrada, tampoco precisa la fecha, lugar y hora propuesta de cada taller a ejecutar, así como su cobertura (relación de comunidades a convocar y participar en cada taller). Con relación al cronograma de ejecución, se advierte que en el cuadro 61, hace referencia a tres (3) talleres participativos durante la ejecución del proyecto y en cuadro 62, hace referencia a dos (2) talleres correspondientes</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
			<p>a la etapa de elaboración de la DIA y otros mecanismos de participación que no sustenta. No presenta el cronograma de ejecución de los seis (6) talleres participativos propuestos para la etapa de evaluación.</p> <p>d) El Titular no presenta el cronograma del plan de participación ciudadana, tomando en consideración los plazos establecidos en el proceso de evaluación, estipulado en el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 019-2012-AG. Asimismo, no presenta las acciones de participación ciudadana que serán implementadas como parte de la vigilancia ambiental, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 19 del Reglamento de Participación Ciudadana.</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
			e) El Titular no acredita la participación del profesional de ciencias sociales de la empresa consultora en la elaboración del Plan de Participación Ciudadana de la EVAP en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 18 del Reglamento de Participación Ciudadana, que señala: "(...) El Plan de Participación Ciudadana será suscrito por el titular del proyecto o de la actividad y un profesional en ciencias sociales que forme parte del staff de profesionales de la Consultora Ambiental, los cuales asumen responsabilidad por la veracidad de su contenido"	
21	En el ítem 4.12. Consulta previa, el Titular presenta fotografías de doce reuniones realizadas, sin embargo, no queda claro si dichas reuniones corresponden a talleres participativos, ello considerando que las reuniones no corresponden a los	Se requiere que el Titular precise si la información presentada en el ítem 4.12. corresponden a los talleres participativos que de manera obligatoria tienen que realizarse en la etapa de elaboración. A partir de ello, precise lo siguiente: a) Señalar la fecha, hora, lugar de realización del taller, número de asistentes.	El Titular presenta en el ítem 4.11. fotografías de doce reuniones realizadas, sin embargo, no precisa si dichas reuniones corresponden a los talleres participativos obligatorios	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	mecanismos propuestos de participación ciudadana establecidos en el Decreto Supremo N° 018-2012-AG.	<ul style="list-style-type: none"> b) Presentar las evidencias de la convocatoria al taller participativo, como cargos de invitación (a las autoridades regionales, locales y la sociedad civil organizada y entidades), afiches, avisos. c) Presentar el formato de registro de preguntas y las respuestas, del taller participativo. d) Indicar las fechas y lugar de implementación del Buzón de Observaciones y/o Sugerencias y las evidencias de su instalación y los resultados. 	que deben ejecutarse de manera obligatoria en la etapa de elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), de acuerdo a lo estipulado en el Art. 11 del Reglamento de Participación Ciudadana, Decreto Supremo N° 018-2012-AG. Al respecto, no presenta el sustento que permita evidenciar la fecha, hora, lugar de realización, número de asistentes, evidencias de la convocatoria, como cargos de invitación (a las autoridades regionales, locales y la sociedad civil organizada y entidades), afiches, avisos, formato de registro de preguntas y las respuestas, fechas y lugar de implementación del Buzón de Observaciones y/o Sugerencias y las evidencias de su instalación y los resultados.	
Identificación y Evaluación de Impactos				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
22	<p>En el capítulo 5 el Titular:</p> <p>a) Identifica impactos ambientales para el componente ambiental agua superficial y subterránea para la etapa de construcción, sin embargo, no realiza la evaluación para la etapa de operación y abandono y no sustenta su no consideración.</p> <p>b) Con relación a la evaluación de impacto al agua superficial para la etapa de construcción, no considera el impacto por la generación de residuos líquidos, aspecto identificado en el ítem 2.2.4. Cabe resaltar que el capítulo 6 si considera medidas para este impacto, por lo que deberá corroborar la concordancia entre los capítulos 5 y 6.</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Incorpore la evaluación de impactos para el componente ambiental agua superficial y subterránea para la etapa de operación y abandono, de no considerarlo deberá sustentarlo. Esta información deberá ser incorporada y actualizada en los capítulos 5 y 6.</p> <p>b) Incorpore en la evaluación de impacto al agua superficial para la etapa de construcción el impacto relacionado a la generación de residuos líquidos. Esta información deberá ser incorporada y actualizada en los capítulos 5 y 6.</p> <p>Asimismo, se recomienda que diferencie los riesgos ambientales de los impactos ambientales, considerando las definiciones establecidas en la Guía para la Identificación y caracterización de los impactos ambientales aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM. Los riesgos ambientales deberán ser contemplados en el plan de contingencia.</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) El Titular sigue sin considerar la evaluación de impactos durante las etapas de operación cierre o en todo caso de sustentar su no inclusión.</p> <p>b) El Titular en el Cuadro 70 del capítulo 5, identifica la contaminación al agua superficial mediante la contaminación de residuos fluidos como como aceite e hidrocarburos utilizados por motores de embarcaciones para el transporte en el ámbito de intervención del proyecto; sin embargo en el Capítulo 2 indica que los residuos líquidos son residuos remanentes de pesticidas y fertilizantes diluidos que se usará en el vivero volante y en la instalación y mantenimiento de las plantaciones forestales, lo cual no es concordante; además, en el Cuadro 70 incluye el</p>	<p>No Absuelta</p>



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
			<p>impacto por alteración de la calidad del agua el cual es similar al impacto por contaminación de agua superficial ya considerado; en este impacto hace referencia al impacto por las actividades de reforestación cercanos a cuerpos de agua; lo cual podría entenderse que se refiere a residuos líquidos son residuos remanentes de pesticidas y fertilizantes diluidos que se usará en el vivero volante y en la instalación y mantenimiento de las plantaciones forestales, pero no es específico.</p>	
23	<p>En el ítem 5.6 "Descripción de los posibles impactos ambientales ", el Titular no ha presentado el sustento técnico para Medio Biológico de la valoración de los impactos, presentada en el ítem 5.5.2 Matriz de evaluación de los potenciales impactos identificados. En tal sentido, en el ítem 5.6 se deberá presentar el sustento técnico, de cada uno de los</p>	<p>Se requiere que el Titular presente el sustento técnico, de cada uno de los atributos del impacto en Medio Biológico del ítem 5.6, que concluya en la valoración dada en el ítem 5.5.2. En caso el sustento técnico estime una valoración moderada o superior de los impactos identificados, se optará por la clasificación II o III de IGA, según corresponda.</p>	<p>El Titular no ha sustentado técnicamente el valor de cada uno de los atributos de los impactos identificados en Medio Biológico; por tanto, no ha justificado la valoración presentada en el ítem 5.5.2. Matriz de evaluación de los potenciales impactos identificados, ni como estos</p>	<p>No Absuelta</p>



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	atributos del impacto, que concluya en la valoración dada en el ítem 5.5.2.		valores pueden tener decimales, toda vez que la metodología empleada estima valores numéricos enteros (ver Cuadro 66. Valores de los atributos).	
24	En el ítem 5.6. Descripción de los posibles impactos ambientales, el Titular no ha presentado el sustento para el Medio Socioeconómico de los impactos evaluados en el ítem 5.5.2. En el ítem 5.6. debe sustentar cada uno de los atributos del impacto, que concluya en la valoración dada en el Cuadro 53. "Matriz de evaluación de impactos ambientales por etapas del proyecto". Asimismo, considerando la presencia de pueblos indígenas y comunidades nativas en el área de estudio, no describe los derechos colectivos a ser afectados por el proyecto, conforme a la descripción realizada en los aspectos culturales del Medio socioeconómico. Asimismo, no señala los posibles impactos socioculturales directos (impactos en los usos y costumbres de la población más cercana, estilos de vida de las comunidades nativas y pueblos indígenas, posible afectación a las	Se requiere que el Titular: a) Presente el sustento de cada uno de los atributos del impacto en Medio Socioeconómico del ítem 5.6, que concluya en la valoración dada en el ítem 5.5.2., asimismo, incluir las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales identificados. b) Describa los derechos colectivos a ser afectados por el proyecto, conforme a la descripción realizada en los aspectos culturales de la línea base. c) Identifique y evalúe los posibles impactos socioculturales directos (impactos en los usos y costumbres de la población más cercana, posible afectación a las comunidades nativas y/o pueblos indígenas) por las actividades del proyecto.	El Titular: a) No presenta el sustento de los atributos de los impactos para el Medio Socioeconómico, que concluya en la valoración dada en Matriz de evaluación de los potenciales impactos identificados en el Cuadro 68. Asimismo, con relación a las medidas de prevención, mitigación o corrección para los impactos evaluados para el Medio socioeconómico y cultural, solo incluye medidas para el impacto "generación de empleo" y el impacto "interacciones sociales" no evaluado en el capítulo respectivo. b) No presenta la descripción de los derechos colectivos a ser afectados por el proyecto,	a. No Absuelta b. No Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	comunidades nativas y/o pueblos indígenas).		<p>en atención a la descripción realizada en la caracterización del medio socioeconómico, en la cual señala que el área de influencia abarca a 36 comunidades nativas y más de 90% son de origen indígena.</p> <p>c) Identifica y evalúa los posibles impactos socioculturales en el ítem 5.6. Descripción de los posibles impactos ambientales. Tomando en consideración la información de la caracterización del medio socioeconómico y producto de la evaluación, califica como irrelevante los impactos identificados en los componentes usos del territorio, recreativos, estéticos y de interés humano, nivel cultural e infraestructura.</p>	
Estrategia de Manejo Ambiental				
25	En el Capítulo 6 Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales, el	Se requiere que el Titular incluya en el Capítulo 6, el plan de manejo ambiental del proyecto, donde se indiquen las medidas de prevención, mitigación o	El Titular en el capítulo 6, actualiza el ítem 6.4 con el contenido de las medidas de	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Titular presenta los programas de manejo de residuos, programa de seguridad y salud ocupacional, programa de educación ambiental y programa de señalización ambiental; sin embargo, no adjunta el plan de manejo ambiental con las medidas de prevención, mitigación o corrección propuestas, en función a los impactos negativos identificados como parte de las etapas del proyecto señalado en el Capítulo 5 Descripción de los posibles impactos.	corrección a ser propuestas, en función de los impactos negativos identificados como parte de las etapas del proyecto.	manejo ambiental, considerado el programa de prevención y/o mitigación ambiental en función de los impactos negativos identificados como parte de las etapas del proyecto.	
26	En el ítem 6. Medidas de prevención, mitigación o corrección de impactos ambiental, el Titular no ha incluido las medidas de manejo para el Medio Socioeconómico y Cultural, tomando en consideración la descripción de los posibles impactos realizados en el ítem 5.	Se requiere que el Titular incluya las medidas de manejo ambiental para el Medio Socioeconómico y Cultural, atendiendo a los posibles impactos identificados.	El Titular señala en el ítem 6.4.2. Programa de manejo del medio socioeconómico – cultural, medidas para el impacto “generación de empleo” y el impacto “interacciones sociales” no evaluado en el capítulo respectivo. No señala medidas de manejo para los impactos identificados para el Medio socioeconómico y cultural descritos en el Cuadro 74. Descripción de los impactos ambientales según componentes en cada etapa del proyecto.	No Absuelta
27	En el ítem 6.4 "Contenido de las medidas de manejo ambiental", el	Se requiere que el Titular: a) Incluya las medidas de manejo ambiental para flora	El Titular: a) Ha incluido las medidas	b.- No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>Titular no ha incluido las medidas de manejo para flora y fauna terrestre y acuática, siendo que, el ítem 5. Descripción de los posibles impactos ambientales, se han identificado potenciales impactos para el medio biológico. Consecuentemente, al incluir medidas de manejo, será necesario presentar un programa de monitoreo biológico, con la finalidad de hacer el seguimiento al desempeño de las medidas propuestas.</p>	<p>y fauna terrestre y acuática, atendiendo a los posibles impactos identificados. b) Con relación a los indicadores de desempeño de las medidas de manejo, incluya un programa de Manejo Biológico, en el ítem 7. Plan de seguimiento y control, en el cual se deberá precisar: el número de estaciones, ubicación geográfica (adjuntando un mapa de las estaciones), parámetros a evaluar, metodología de evaluación, frecuencia y tipo de vegetación de cada estación.</p>	<p>de manejo para flora y fauna terrestre y acuática en los literales e. Flora y F. Fauna silvestre del ítem 6.4.1.3. Medidas y controles a implementar por etapas del proyecto. b) En el ítem 7.5.4. Monitoreo biológico, el Titular ha incluido el programa de monitoreo biológico de flora y fauna terrestre e hidrobiología, para lo cual ha propuesto cuatro estaciones a ser evaluadas semestralmente, registrando la riqueza y dominancia de especies. Sin embargo, queda pendiente que describa la metodología de evaluación para flora y fauna terrestre e hidrobiología. Asimismo, se advierte que las cuatro estaciones planteadas son estrictamente terrestres, por lo que quedaría pendiente se incluya estaciones de para hidrobiología.</p>	



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
28	En el Capítulo 7 Plan de seguimiento y control, el Titular en el folio 140 indica "(...) <i>Para mejor entendimiento ver el anexo 10 (Planos de Monitoreo Ambiental)</i> "; sin embargo, al revisar la numeración del anexo se puede constatar que el Anexo que se hace mención no es el correcto.	Se requiere que el Titular revise la numeración de los Anexos con lo indicado en los capítulos del proyecto; con la finalidad que se tenga una referencia correcta.	El Titular revisa la numeración de los Anexos, indicando que en el Anexo 6 se presenta los planos de monitoreo ambiental.	Absuelta
29	En el ítem 9.1 Plan de Cierre, el Titular indica los procedimientos de abandono de manera general; sin embargo, no describe las medidas de cierre de cada componente del proyecto diferenciando el cierre progresivo del definitivo.	Se requiere que el Titular especifique las medidas de cierre de cada uno de los componentes del proyecto, precisando si estas se van a dismantelar, demoler, entre otras actividades; además, debe precisar si se realizará un cierre progresivo o definitivo.	El Titular indica las medidas de cierre de los componentes como dismantelación y retiro de todas instalaciones, limpieza general del área impactada, descompactación de las áreas de trabajo, entre otros. Sin embargo, no indica actividades de demolición considerando que en el capítulo 2 se indica que habrá obra de concreto.	No Absuelta